



# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral N° 0474-2025-UNAP

Iquitos, 22 de abril de 2025

#### VISTO:

El Oficio Múltiple N° 021-2025/AUNAP, presentado el 21 de abril de 2024, por el presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú- AUNAP, sobre invitación a sesión de trabajo;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple de visto, el presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú- AUNAP, invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la sesión de trabajo interinstitucional con las universidades del Consorcio de Universidades (Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad de Lima, Universidad del Pacífico), que se realizará en la ciudad de Lima el 24 de abril de 2025;

Que, es de necesidad institucional que don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 23 al 24 de abril de 2025, para que asista a la sesión de trabajo interinstitucional con las universidades del Consorcio de Universidades (Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad de Lima, Universidad del Pacífico), con el propósito de fortalecer el diálogo académico, institucional y político en torno a los desafíos comunes que enfrentan ambos gremios y el sistema universitario, que se realizará el 24 de abril de 2025, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar el viaje en comisión de servicio, **a la ciudad de Lima del 23 al 24 de abril de 2025**, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Otorgar a don **Rodil Tello Espinoza**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Precisar que don **Rodil Tello Espinoza**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquerén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL